



Pleno del Congreso

El Congreso convalida el Real Decreto-Ley de mejora de la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores

- Recoge una regulación del tiempo de trabajo más flexible que persigue servir de palanca de la creación de empleo
- Báñez: "Nos proponemos seguir derribando barreras a través de la flexibilidad"

22 ene 2014. El Congreso de los Diputados ha convalidado hoy el Real Decreto-Ley de mejora de la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores.

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, que defendió la norma ante el Pleno del Congreso, explicó que este Real Decreto Ley recoge una regulación del tiempo de trabajo más flexible con el objetivo de que sirva de palanca de la creación de empleo en un contexto económico más esperanzador.

Báñez aseguró en su intervención que, a la vista de los últimos datos, el objetivo de frenar la destrucción de empleo que el gobierno se marcó con la Reforma Laboral, con herramientas que sirvieran para que las empresas tuvieran alternativas de ajustes al despido, ya se ha conseguido. "Cuando llegamos al Gobierno, a principios del 2012, el paro subía cada mes al 12,5% y había ya 5,3 millones de personas en paro. Hoy el paro registrado se reduce a un ritmo interanual superior al 3%. Y los últimos datos de evolución del paro armonizado facilitados por Eurostat también muestran que España ha comenzado a cambiar la tendencia y a frenar la destrucción de empleo".

La ministra de Empleo y Seguridad Social hizo hincapié en que en este nuevo contexto económico es imprescindible seguir facilitando a los empleadores instrumentos atractivos para la contratación y a los desempleados nuevas oportunidades para la empleabilidad. "Nos proponemos seguir derribando barreras a través de la flexibilidad", afirmó.





Sobre los datos de evolución del empleo, la ministra aseguró que prácticamente se ha frenado la tendencia de destrucción de empleo, con un crecimiento del desempleo acumulado hasta noviembre de tan sólo un 0,1% frente al 2,41% de media de la zona euro, lo que significa que en 2013, el desempleo creció en España 24 veces menos que en la zona euro, acercándose a valor cero. "Son datos que debemos analizar con humildad y con prudencia porque aún hay más de 4 millones de personas desempleadas en España, pero que nos indican que hay motivos para la esperanza".

Una herramienta eficaz de entrada al mercado de trabajo

El RD Ley contiene medidas en materia de tiempo de trabajo que persiguen potenciar el trabajo a tiempo parcial como herramienta dinamizadora del mercado de trabajo y creadora de empleo.

Báñez destacó en su intervención que el objetivo es que esta modalidad de contratación sea útil a las necesidades de los empresarios y de trabajadores y se convierta en una herramienta eficaz de entrada al mercado de trabajo y también de transición a otras modalidades de contratación. "Para que quien quiera contratar por esta modalidad pueda hacerlo con sencillez y también con todas las garantías y protección para los trabajadores".

Esta medida se suma a los recientes cambios introducidos para mejorar la protección social de los trabajadores a tiempo parcial, que hacen que esta opción de trabajo sea más atractiva en su conjunto.

Así, se eliminan las horas extraordinarias para el contrato a tiempo parcial, y se amplía la flexibilidad de las horas complementarias, pactadas y voluntarias, que puede realizar un trabajador. De esta forma, las empresas, de acuerdo con sus trabajadores, podrán una respuesta rápida y adecuada a necesidades de producción sobrevenida.

Con este Real Decreto Ley, el gobierno quiere seguir apostando por la contratación estable y la lucha contra la dualidad laboral. Por un lado, estimulando la contratación indefinida –al permitir la celebración del contrato de apoyo a emprendedores a tiempo parcial-. Y, por otro, introduciendo medidas que penalizan o limitan la contratación temporal, como es la limitación de la duración del período de prueba en los





contratos temporales, hasta un máximo de un mes en los contratos de trabajo temporales de duración inferior a seis meses.

Este Real Decreto Ley contiene también medidas para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, ya que amplía, de los 8 a los 12 años, la reducción voluntaria de jornada por cuidado de hijos menores de edad.

Así mismo, contiene medidas que se dirigen al fomento de la empleabilidad de los trabajadores, en especial de los jóvenes. Se trata de medidas para que las empresas de trabajo temporal puedan celebrar, además de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos de prácticas en empresas. También fomenta una mayor utilización de los contratos para la formación y el aprendizaje.

La norma convalidada hoy por el Pleno del Congreso contiene, además, otras medidas relativas a las bases de cotización de trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena. En primer lugar, se ajusta la cotización del Régimen Especial de Autónomos (RETA) con 10 ó más trabajadores y autónomos de carácter societario, a los trabajadores encuadrados en el grupo 1 de cotización al Régimen General. Con esta medida se da cumplimiento a la recomendación cuarta del Pacto de Toledo que establece que "deben promoverse, de manera gradual, las medidas necesarias para aproximar las bases de cotización de los trabajadores autónomos a los ingresos percibidos por los mismos".

Asimismo, se homogeniza la normativa reguladora de las bases de cotización con la relativa a los conceptos incluidos y excluidos a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ministra explicó que la medida trata de garantizar que las bases de cotización responden a las retribuciones realmente percibidas y que existe un tratamiento homogéneo de los conceptos incluidos y excluidos en el IRPF. "Una medida que completa y equilibra las anteriores en la medida de que un mercado de trabajo no debe ser solamente más amplio sino también más justo".

Báñez defendió que con esta medida ganan todos, empresarios y trabajadores y el propio Sistema de Seguridad Social. Los trabajadores, sobre todo aquellos con salarios medios y bajos, porque al cotizar por todo su salario tendrán mayores prestaciones presentes y futuras. Y las





empresas, porque la mayor transparencia retributiva que otorga esta modificación favorecerá la competencia en el mercado. Y el sistema de Seguridad Social, que verá reforzada su sostenibilidad.

“Tenemos que abordar en paralelo las necesidades de flexibilidad y facilidad para contratar con las exigencias de protección que contiene nuestro modelo”, afirmó.

116.383 aplazamientos a empresas

En su intervención, Báñez explicó también que, consciente del ingente esfuerzo de miles de empresas de este país para mantener el empleo y la actividad, en 2013, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social concedió el pasado ejercicio 116.383 aplazamientos de cuotas a la Seguridad Social a empresas en dificultades, un 11,49% más que en 2012, por un total de 2.200 millones de euros.

